	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**RESOLUCION NUMERO 005 2016  
(13-ENERO-2016)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DEL 2016**

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el Decreto 073 del 2003

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo número 010 del 30 de octubre del 2015, la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2016.

Que en el Acuerdo numero 010 establece un presupuesto global y se requiere definir las apropiaciones para la vigencia fiscal del 2016.

Que en el Artículo Sexto de dicho Acuerdo facultan al Gerente del IFC para que mediante acto administrativo realice la liquidación y desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 2016.

Que igualmente el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), mediante Resolución Número 046 de fecha 21 de diciembre del 2015, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2016.


Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores el – Gerente,

**RESUELVE**


**ARTICULO PRIMERO:** Fijar los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$28.853.288.460), como a continuación se describe:

CUENTA	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL
<b>1</b>		<b>INGRESOS</b>	<b>28.853.288.460</b>
<b>11</b>		<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.843.332.961</b>
1102		NO TRIBUTARIOS	7.843.332.961
<b>110204</b>		<b>OPERACIONALES</b>	<b>7.842.932.961</b>
<b>11020403</b>		<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>7.842.932.961</b>
<b>11020403001</b>		<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>30.000.000</b>




	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

11020403001041		Educación Informal - Continuada	30.000.000
	33000101	Educación no formal continuada	30.000.000
<b>11020403024</b>		<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>	<b>7.544.932.961</b>
<b>11020403024003</b>		<b>INTERESES SOBRE CREDITOS</b>	<b>7.117.238.214</b>
	09000502	Recaudo intereses del crédito -IFC	5.201.716.286
	10002002	Recaudo intereses del crédito - FESCA	1.359.649.201
	14000202	Recaudos de Intereses - SAN LUIS P.	76.511.776
	15000202	Recuperación intereses – MANI	48.071.803
	16000202	Recuperación de intereses - OROCUE	41.101.330
	17000202	Recuperación intereses - TRINIDAD	87.428.274
	20000202	Recuperación intereses - PAZ DE ARIPORO	21.680.202
	21000202	Recuperación de intereses - FONAM	281.079.342
<b>11020403024023</b>		<b>Administración de Cartera</b>	<b>259.184.909</b>
	09000401	Comisiones por recaudo manejo cartera fondos municipales	259.184.909
<b>11020403024098</b>		<b>OTROS SERVICIOS FINANCIEROS</b>	<b>168.509.838</b>
	09000505	Rendimientos financieros - libre asignación – IFC	106.155.438
	14000204	Rendimientos financieros - SAN LUIS P.	17.396.472
	15000204	Rendimientos financieros – MANI	15.574.008
	16000204	Rendimientos financieros - OROCUE	4.782.120
	17000204	Rendimientos financieros - TRINIDAD	6.030.888
	20000204	Rendimientos financieros - PAZ DE ARIPORO	8.609.628
	21000204	Rendimientos financieros - FONAM	3.897.036
	25000204	Rendimientos financieros – PORE	3.064.248
	30000104	Rendimientos financieros - Incentivo Forestal	500.000
	30000305	Rendimientos financieros - Recaudos palma	500.000
	30000405	Rendimientos Financieros Venta de Madera	2.000.000
<b>11020403031</b>		<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>268.000.000</b>
<b>11020403031001</b>		<b>TARIFAS</b>	<b>150.000.000</b>
	09000402	Recaudo consulta CIFIN	40.000.000
	09000404	Costos atados al crédito	100.000.000
	09000405	Otros recaudos por servicios prestados - certificaciones, paz y salvos y otros	10.000.000
<b>11020403031098</b>		<b>OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>118.000.000</b>
	09000403	Costas judiciales - excedentes- aprovechamientos- deud	70.000.000
	09000521	Otros recaudos – IFC	10.000.000
	10002009	Recaudo Costas Judiciales y otros - FESCA	18.000.000
	14000303	Fondo San Luis Palenque - Costas judiciales	1.500.000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01


	15000303	Fondo de Mani - Costas judiciales	1.000.000
	16000303	Fondo de Orocue - Costas judiciales	6.000.000
	17000303	Fondo de Trinidad - Costas judiciales	1.000.000
	20000303	Fondo de Paz de Ariporo - Costas judiciales	500.000
	21000303	FONAM - Costas judiciales	10.000.000
<b>110298</b>		<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>400.000</b>
<b>11029898</b>		<b>Otros Ingresos No Tributarios no especificados</b>	<b>400.000</b>
	26000205	Costas Judiciales y otros – MANI	200.000
	27000205	Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P.	200.000
<b>12</b>		<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>21.009.955.499</b>
1202		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	21.009.955.499
120201		Recursos del Balance	20.637.655.571
12020101		Recuperación de Cartera	20.637.655.565
<b>12020101003</b>		<b>Préstamos Concedidos - Capital</b>	<b>20.636.316.626</b>
	09000501	Recuperación capital – IFC	10.767.575.737
	10002001	Recaudo de capital- FESCA	2.686.562.983
	12000202	R-058/08 financiamiento proyectos productivos ganaderos	48.400.000
	12000302	R-064/08 Adquisición de tierras	377.130.819
	12000402	R- 065/08 Financiamiento adquisición tierras - banca oportunidades	214.870.566
	12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	707.131.666
	12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	120.882.320
	12001008	R- 2165/10 Proyectos productivos -pto Ingresos	290.589.680
	12001212	R- 2113/12 Proyectos productivos	2.641.468.994
	14000201	Recados de capital - SAN LUIS P.	277.700.310
	15000201	Recuperación de capital – MANI	283.924.319
	16000201	Recuperación de capital- OROCUE	187.479.757
	17000201	Recuperación de capital - TRINIDAD	315.338.309
	20000201	Recuperación de capital - PAZ DE ARIPORO	90.301.696
	21000201	Recuperación de capital - FONAM	1.422.015.248
	26000201	Recaudos de capital - MANI EDUCATIVO	16.122.553
	27000201	Recuperación de capital - SAN LUIS P. EDUCATIVO	13.821.669
	30000401	Recaudos Reforestación comercial	65.000.000
	30000402	Recaudos palma aceite	110.000.000
<b>12020101005</b>		<b>PRESTAMOS CONCEDIDOS - Intereses</b>	<b>1.338.939</b>
	26000202	Recaudos intereses - MANI EDUCATIVO	998.247
	27000202	Recaudos intereses del crédito - SAN LUIS P. EDUCATIVO	340.692

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01


<b>12020103</b>		<b>CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>6</b>
	09000503	Cancelación de cuentas por pagar - IFC	1
	14000203	Cancelación cuentas por pagar - SAN LUIS P.	1
	15000203	Cancelación cuentas por pagar - MANI	1
	16000203	Cancelación de cuentas por pagar - OROCUE	1
	17000203	cancelación de cuentas por pagar - TRINIDAD	1
	21000203	cancelación cuentas por pagar - FONAM	1
<b>120203</b>		<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>372.299.928</b>
<b>12020398</b>		<b>Otros Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>372.299.928</b>
	10001110	R-528/13 Rendimientos financieros	54.813.960
	10002004	Rendimientos financieros - FESCA - ctas - Créditos Educativos	82.327.104
	10002012	Rendimientos financieros - recursos propios FESCA	197.273.040
	10002205	069/014 Rendimiento financieros	24.934.092
	10002303	574/014 Rendimientos financieros	970.092
	10002702	478/2015- Rendimientos financieros	11.981.640

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidase y aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, operación e inversión del Instituto Financiero de Casanare, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, en la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$28.853.288.460), de acuerdo a la siguiente relación:

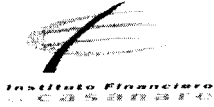
CUENTA	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL
<b>2</b>		<b>GASTOS</b>	<b>28.853.288.460</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.363.934.510</b>
<b>2101</b>		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.397.741.622</b>
<b>210101</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.303.610.031</b>
21010101		Sueldos de Personal de Nómina	1.684.975.404
21010101001		Sueldos	1.579.511.124
21010101002		Sueldo de Vacaciones	85.464.280
21010101004		Incapacidades y licencia de maternidad	20.000.000
21010103		Gastos de Representación	7.200.000
21010105		Bonificación por Servicios Prestados	64.729.110
21010107		Bonificación Especial por Recreación	12.647.334
21010111		Intereses sobre cesantías	20.151.858
21010117		Prima de Navidad	174.743.242
21010119		Prima de Servicios	100.657.426
21010121		Prima de Vacaciones	84.804.500
21010123		Prima o Subsidio de Alimentación	63.683.400

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01


21010125		Prima Técnica	12.882.840
21010133		Indemnización por Vacaciones	63.827.516
21010198		OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13.307.401
21010198001		Reconocimiento por pensión/convención colectiva	13.307.401
<b>210102</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>363.000.000</b>
21010203		Honorarios Profesionales	180.000.000
21010207		Personal Supernumerario	18.000.000
21010209		Remuneración por Servicios Técnicos	150.000.000
21010211		Remuneración de Aprendices SENA	15.000.000
210103		Contribuciones Inherentes a la Nómina	731.131.591
21010301		Al Sector Público	267.679.301
21010301001		APORTES PREVISION SOCIAL	172.765.538
21010301001001		CESANTIAS	46.981.074
21010301001001001		FONDO NACIONAL DEL AHORRO	46.981.074
21010301001003		PENSIONES	125.784.464
21010301001003001		Fondo de Pensiones - Sector Publico	125.784.464
21010301003		APORTES PARAFISCALES	94.913.763
21010301003001		SENA	37.965.505
21010301003003		Aportes ICBF	56.948.258
21010303		AL SECTOR PRIVADO	463.452.290
21010303001		APORTES PREVISION SOCIAL	367.703.286
21010303001001		Fondos cesantías - sector privado	120.951.232
21010303001003		Fondo de pensiones - sector privado	94.890.034
21010303001005		Empresa promotoras de salud- sector privado	151.862.020
21010303002		Administradoras riesgos profesionales- sector privado	19.817.994
21010303003		Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	75.931.010
<b>2102</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>711.666.000</b>
210201		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>136.000.000</b>
21020101		Materiales y Suministros	70.000.000
21020103		Compra de Equipos	30.000.000
21020198		Otras Adquisiciones de Bienes	36.000.000
210202		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>555.666.000</b>
21020203		Viáticos y Gastos de Viaje	41.000.000
21020205		Comunicaciones y Transporte	10.000.000
21020207		Servicios Públicos	70.000.000
21020209		Seguros	80.000.000
21020213		Impresos y Publicaciones	20.000.000
21020215		Mantenimiento	25.000.000
21020217		Vigilancia	85.000.000
21020221		Arrendamientos	4.000.000
<b>21020227</b>		<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>90.666.000</b>
21020227001		Bienestar social y estímulos	25.000.000
21020227002		Capacitación empleados	26.000.000
21020227003		Fondo de salud	19.666.000
21020227004		Salud ocupacional	20.000.000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

21020229		Gastos Judiciales	40.000.000
21020298		<b>OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS</b>	<b>90.000.000</b>
21020298001		Gastos imprevistos	15.000.000
21020298002		Adecuaciones locativas	35.000.000
21020298003		Consulta a centrales de información financiera	40.000.000
210203		Impuestos y Multas	20.000.000
<b>2103</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>230.026.888</b>
210398		Otras Transferencias	230.026.888
21039805		Cuota de Auditase	20.000.000
21039807		Sentencias y Conciliaciones	35.000.000
<b>21039898</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>175.026.888</b>
	10001110	R-528/13 Rendimientos financieros	54.813.960
	10002004	Rendimientos financieros - FESCA - ctas -Créditos Educativos	82.327.104
	10002205	069/014 Rendimiento financieros	24.934.092
	10002303	574/014 Rendimientos financieros	970.092
	10002702	478/2015- Rendimientos financieros	11.981.640
<b>2105</b>		<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>24.500.000</b>
210598		Otros Gastos no operacionales no especificados	24.500.000
21059801		Aporte sindical	4.500.000
21059802		Contribución ASOINFIS	20.000.000
<b>22</b>		<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.537.373.141</b>
2201		<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>2.537.373.141</b>
220198		Otros Gastos de Comercialización	2.537.373.141
22019898		Otros Gastos de comercialización no especificados	2.537.373.141
22019898001		Colocación* seguimiento y cobro de crédito	250.000.000
22019898002		Fortalecimiento institucional	100.000.000
22019898004		Apoyo eventos agropecuarios y microempresariales	15.000.000
<b>22019898005</b>		<b>Seguimiento y control proyectos ctas en participación</b>	<b>86.650.322</b>
	09000116	Operación, Seguimiento - Reforestación Comercial	43.325.161
	09000117	Operación, Seguimiento - Palma de Aceite	43.325.161
22019898006		Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Conv. 264/07	100.000.000
	12000507	R-264/07 Administración y operación	100.000.000
22019898007		Operación y seguimiento proyecto reforestación comercial	14.000.000
	30000202	Gastos operación - Reforestación Comercial	14.000.000
22019898008		Operación y seguimiento proyecto palma	24.000.000
	30000303	Disponibilidad inicial - recaudos cosecha Palma	24.000.000
22019898009		Sistematización	116.155.438
<b>22019898010</b>		<b>GASTOS DE OPERACION – FESCA</b>	<b>1.242.265.000</b>
	10002009	Recaudo Costas Judiciales y otros - FESCA	18.000.000
	10002801	Gastos Administración y Operación -FESCA-	1.224.265.000


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

<b>22019898011</b>		<b>GASTOS OPERACION FONDOS MUNICIPALES – CREDITOS</b>	<b>588.902.381</b>
	14000301	Fondo San Luis Palenque - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	30.000.000
	14000302	Fondo San Luis Palenque - Comisión manejo de cartera	36.511.776
	14000303	Fondo San Luis Palenque - Costas judiciales	10.000.000
	15000301	Fondo de Maní - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	26.500.000
	15000302	Fondo de Maní - Comisión manejo de cartera	30.827.428
	15000303	Fondo de Maní - Costas judiciales	6.318.383
	16000301	Fondo de Orocue - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	23.782.120
	16000302	Fondo de Orocue - Comisión manejo de cartera	20.000.000
	16000303	Fondo de Orocue - Costas judiciales	2.101.330
	17000301	Fondo de Trinidad - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	36.030.888
	17000302	Fondo de Trinidad - Comisión manejo de cartera	35.000.000
	17000303	Fondo de Trinidad - Costas judiciales	3.000.000
	20000301	Fondo de Paz de Ariporo - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	13.609.628
	20000302	Fondo de Paz de Ariporo - Comisión manejo de cartera	15.680.202
	20000303	Fondo de Paz de Ariporo - Costas judiciales	1.500.000
	21000301	FONAM - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	120.897.036
	21000302	FONAM - Comisión manejo de cartera	148.305.339
	21000303	FONAM - Costas judiciales	5.774.003
	21000304	FONAM - Otros gastos operativos	20.000.000
	25000301	Fondo pore - comisión manejo cartera	2.000.000
	25000302	PORE-Costas judiciales	1.064.248
<b>22019898013</b>		<b>GASTOS DE OPERACIÓN FONDOS EDUCATIVOS</b>	<b>400.000</b>
	26000205	Costas Judiciales y otros – MANI	200.000
	27000205	Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P.	200.000
<b>23</b>		<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>21.951.980.809</b>
2303		RECURSO HUMANO	30.000.000
230301		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	30.000.000
23030101		Capacitación Personal del Sector	30.000.000
<b>23030101001</b>		<b>ESCUELA DE NEGOCIOS DEL IFC - EN IFC</b>	<b>30.000.000</b>
23030101001001		Operatividad Escuela de Negocios - IFC	30.000.000
	33000101	Operatividad Escuela de Negocios - IFC	30.000.000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

<b>2306</b>		<b>CREDITOS DE FOMENTO</b>	<b>21.921.980.809</b>
<b>230601</b>		<b>CREDITOS DE FOMENTO</b>	<b>21.921.980.809</b>
<b>23060101</b>		<b>CREDITOS DE FOMENTO IFC</b>	<b>11.287.918.995</b>
<b>23060101001</b>		<b>CREDITOS COMERCIALES</b>	<b>5.541.857.867</b>
	09000112	Créditos Comerciales: Agropecuarios, empresarial, turismo, público ...	5.541.857.867
<b>23060101002</b>		<b>CREDITOS DE FOMENTO</b>	<b>2.216.743.147</b>
	09000113	Créditos de Fomento: Agropecuario, empresarial, turismo.	2.216.743.147
<b>23060101003</b>		<b>CREDITOS DE LIBRANZA</b>	<b>221.674.315</b>
	09000108	Créditos bienestar y desarrollo funcionarios - IFC	221.674.315
<b>23060101004</b>		<b>CREDITO-DESCUENTO DE ACTAS Y FACTURAS DE VENTAS</b>	<b>3.103.440.406</b>
	09000111	Descuentos de Actas y facturas de Ventas	3.103.440.406
<b>23060101005</b>		<b>RECURSOS EN ADMINISTRACION</b>	<b>204.203.260</b>
	12001202	R-2113/12 Créditos Agrícola =10% capital, intereses proyectado	20.420.326
	12001204	R-2113/12 Créditos Pecuario =75% capital, intereses proyectado	153.152.445
	12001208	R-2113/12 Créditos Empresarial =5% capital, intereses proyectado	10.210.163
	12001210	R-2113/12 Créditos Turístico=10% capital, intereses proyectado	20.420.326
<b>23060102</b>		<b>CREDITOS EDUCATIVOS FESCA</b>	<b>3.019.220.224</b>
	10000301	Créditos educativos - Capital	2.821.947.184
	10002012	Rendimientos financieros - recursos propios FESCA	197.273.040
<b>23060104</b>		<b>CUENTAS EN PARTICIPACION</b>	<b>660.000.000</b>
	09000114	Reforestación Comercial- Barrera Cortafuegos	140.000.000
	09000115	Mantenimiento Plantaciones forestales - San Luis Palenque	380.000.000
	30000201	Reforestación Comercial-seguimiento mantenimiento*entresaca o comercialización	52.000.000
	30000301	Cosecha palma	88.000.000
<b>23060105</b>		<b>FONDOS CREDITOS EDUCATIVOS MUNICIPALES</b>	<b>31.283.161</b>
	26000101	Créditos educativos recaudos cartera - MANI	17.120.800
	27000101	Créditos educativos recaudos cartera - SAN LUIS P.	14.162.361
<b>23060106</b>		<b>CREDITOS DE FOMENTO FONDOS MUNICIPALES</b>	<b>2.623.084.385</b>
	14000101	Créditos de fomento Fondo San Luis Palenque	296.596.782
	15000101	Créditos de fomento Fondo Mani	284.924.319
	16000101	Créditos de fomento Fondo Orocue	193.479.757
	17000101	Créditos de fomento Fondo Trinidad	335.766.583
	20000101	Créditos de fomento Fondo Paz de Ariporo	90.301.696
	21000101	Créditos de fomento Fondo El Yopal	1.422.015.248



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

23060108		<b>CONTRATOS GOBERNACION DE CASANARE - PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>	<b>4.300.474.044</b>
	12000202	R-058/08 financiamiento proyectos productivos ganaderos	48.400.000
	12000302	R-064/08 Adquisición de tierras	377.130.819
	12000402	R- 065/08 Financiamiento adquisición tierras - banca oportunidades	214.870.566
	12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	607.131.666
	12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	120.882.320
	12001008	R- 2165/10 Proyectos productivos -pto Ingresos	290.589.680
	12001202	R-2113/12 Créditos Agrícola =10% capital, intereses proyectado	264.146.899
	12001204	R-2113/12 Créditos Pecuario =75% capital, intereses proyectado	1.981.101.746
	12001208	R-2113/12 Créditos Empresarial =5% capital, intereses proyectado	132.073.450
	12001210	R-2113/12 Créditos Turístico=10% capital, intereses proyectado	264.146.899

## DISPOSICIONES GENERALES


### ARTICULO TERCERO: DEFINICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### 1. INGRESOS CORRIENTES:

**1.1 INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS:** Son los ingresos que percibe el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en forma permanente en razón a sus funciones y atribuciones por concepto del reintegro de costos incurridos a favor del IFC, que se generan en el proceso de la aprobación de créditos como son: la comisión del manejo de cartera que el IFC cobra por los servicios prestados a los Fondos Municipales de crédito y otras entidades, recaudos consultas CIFIN, el recaudo de las costas judiciales a usuarios de crédito y las tarifas y costos relacionadas con el trámite de los créditos en el IFC; igualmente la venta de servicios educativos, valores de constancias y solicitudes administrativas y el alquiler espacio físico del auditorio del IFC, servicios financieros (intereses del crédito), otros servicios financieros (rendimientos financieros) y otros ingresos no especificados.

**1.2 INGRESOS DE CAPITAL:** Son los recursos originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones. Comprende la recuperación de cartera, intereses del crédito, cancelación de cuentas por pagar, rentas ocasionales, rendimientos financieros, superávit fiscal, donaciones y venta de activos fijos, rendimientos financieros

**Recuperación de cartera:** Son ingresos que se incorporan con vencimiento mayor de un año de acuerdo a la amortización del pagare, por la colocación de recursos a través de crédito de fomento a terceros.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**Operaciones de Colocación y Servicios Financieros:** Ingresos recibidos por colocación de capital a terceros diferentes obtenidos a operaciones financieras.

**Cancelación de Cuentas por pagar:** Son ingresos originados de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio de la cancelación de las reservas presupuestales del año inmediatamente anterior

**Rendimientos financieros:** Corresponde a los rendimientos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales a través de entidades financieras.

#### ARTICULO CUARTO: DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gasto se compone de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos de inversión cada uno de estos se presenta clasificado en diferentes secciones:

**2.1 Gastos de Funcionamiento:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad. Dentro de cada sección los pagos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para servicios personales, gastos generales y transferencias.

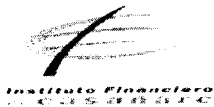
**2.1.1 Servicios personales:** Comprende los gastos por la prestación de los servicios del personal a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la Ley y las Ordenanzas. Incluye los gastos de las prestaciones sociales de los contratos o de los pactos o convenciones colectivas de trabajo.

**2.1.2 Gastos Generales:** Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

**2.1.3 Transferencias:** Son los gastos que incurre la entidad sin contraprestación por concepto de aportes y transferencias establecidas por la norma legal.

**2.2 GASTOS DE OPERACIÓN:** Son los gastos incurridos para el desarrollo directo de las operaciones que realiza el IFC, para la adquisición de bienes y servicios en la operación y ejecución de las actividades misionales por concepto de: colocación, seguimiento, y cobro del crédito, capacitación a usuarios, apoyo eventos agropecuarios, micro empresariales y de turismo, seguimiento, control y asistencia técnica a los proyectos de cuentas en participación (palma, reforestación comercial y repoblamiento bovino), y fortalecimiento institucional (arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, publicidad institucional) y demás gastos operativo que requiera el IFC para realizar desarrollar y operar proyectos, en marco dentro de su objeto social.

**2.3 GASTOS DE INVERSION:** Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

administrativa del IFC, los gastos que se generen en la operatividad y funcionalidad de la Escuela de negocios del Instituto Financiero de Casanare, capacitando al personal que se requiere para potencializar la vocación productiva del Departamento (Usuarios de créditos) a los funcionarios, al público en general y los estudiantes del Departamento y de demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo al Plan de Desarrollo del Departamento.

**ARTICULO QUINTO: De la Ejecución del Presupuesto.** Corresponde al Gerente como representante legal la ordenación del gasto del presupuesto general del instituto. Para tal fin realizará las funciones tendientes al recaudo de las rentas y ordenará el gasto de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

**PARAGRAFO:** El representante legal podrá delegar en su ausencia funciones plenas a un funcionario del nivel directivo con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 9 de Ley 489 de 1998.

**ARTICULO SEXTO: De la Liquidación del Presupuesto.** Corresponde al Gerente, liquidar mediante acto administrativo el presupuesto general del Instituto. En la liquidación se desagregarán los rubros de ingresos y apropiaciones en armonía con el anexo del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La desagregación del Presupuesto de Gastos, podrá modificarse mediante resolución expedida por el Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, y Gastos de Inversión.

Las Adiciones o traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

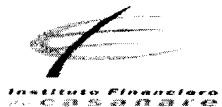
**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Gerente deberá realizar los ajustes y modificaciones que se requieran al plan anual mensualizado de caja - PAC durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del IFC.

**ARTICULO SEPTIMO: Adiciones de Recursos.** La Junta Directiva y el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, autorizaran adicionar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos provenientes de convenios, contratos, donaciones, transferencias, venta de activos fijos, cuentas por pagar, pasivos exigibles y los recursos del balance.

**ARTÍCULO OCTAVO: PLAN DE ACCION ANUAL:** El Gerente del Instituto financiero de Casanare definirá el Plan de Acción Anual el cual presentará a la Junta para su aprobación.

**ARTICULO NOVENO:** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**ARTICULO DECIMO:** El instituto podrá destinar recursos a programas de capacitación y bienestar social al personal de planta que labore en la entidad, sin embargo estos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación se realizarán de acuerdo a las normas vigentes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** La adquisición de compromisos que afecten vigencias futuras, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva y Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, previa solicitud motivada por el Gerente del Instituto de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normatividad que rige la materia. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 12 de la Ordenanza 102 de 1996.

## **ARTICULO 12º: DEFINICION DE GASTOS**

### **1. GASTOS DE PERSONAL**

#### **Sueldo de personal nómina**

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos

#### **Sueldo de vacaciones**

Pago a que tiene derecho los empleados públicos o trabajadores oficiales de quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.

#### **Incapacidades y licencias de maternidad**

De acuerdo con el régimen legal de prestaciones sociales los empleados tienen derecho a licencias remuneradas por enfermedad y por maternidad

#### **Gastos de representación**


Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. Serán percibidos por el Gerente y se liquidarán mensualmente de acuerdo a las normas vigentes

#### **Bonificación por servicios prestados**

Pago por cada año continuo de servicios a que tiene derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

#### **Bonificación especial por recreación**

Tendrán derecho los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Artículo 14 del Decreto 4150/2004

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

### Intereses sobre cesantías

Son los intereses sobre las cesanteas que el patrono debe pagar a sus empleados que tenga acumuladas a 31 de diciembre o cuando se hace una liquidación parcial y se deben pagar directamente al empleado.

### Prima de navidad

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagara en la primera quincena del mes de diciembre.

### Prima de servicios

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el instituto por lo menos un semestre.

### Prima de vacaciones

Pago a que tiene derecho lo empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

### Prima o Subsidio de alimentación

Pago a los empleados públicos, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

### Prima técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos y trabajadores oficiales que se pagara de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales

### Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se vincula o a quienes, por necesidades del servicio no puedan tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente.


### Reconocimiento Por Pensión/Convención Colectiva

Convención Colectiva 2016 a 2018 – Artículo 42. Reconocimiento Cuando se Refiere al Derecho de la Pensión de Vejez o se Declare la Pensión de Invalidez: Cuando un trabajador de la empresa deba retirarse del cargo por reconocimiento de su Pensión de vejez y/o jubilación, o de pensión de invalidez, se le reconocerá la suma equivalente a dos salarios que esté devengando el trabajador al momento del retiro.

### Reorganización Institucional

Estos recursos se destinaran para fortalecer las apropiaciones presupuestales de gastos de personal a que haya lugar cuando se realice la reorganización administrativa del Instituto. Con el objeto de obtener una estructura financiera robusta y de calidad, que le daría al IFC, acceso a nuevas fuentes de recursos, permitiendo ampliar sus líneas de negocio, logrando mejorar la



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

eficiencia y eficacia en la gestión, basándose en la planificación estratégica, la óptima asignación de recursos y planes de capacitación a funcionarios.

### 1.1. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así mismo las contribuciones a que haya lugar, tales como:

#### Honorarios

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones del IFC, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

#### Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

#### Remuneración servicios técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades del IFC, las cuales no pueden ser atendidas con el personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados y estén sujetos al régimen contractual vigente.


#### Pasante SENA

El Contrato de Aprendizaje se puede celebrar durante la Etapa Lectiva o la Etapa de Practica. En la Etapa Lectiva la empresa patrocinadora le entrega de manera obligatoria al Aprendiz un apoyo de sostenimiento mensual que será como mínimo el equivalente al 50% de 1 s.m.m.l.v y se le deberá afiliar a la E.P.S. en Salud.

El artículo 30 de la Ley 789 de 2002 señala que el apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será equivalente al 75% del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV y cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del 10% será equivalente al 100% y deberá ser afiliado en Salud a la E.P.S.; además de afiliarlo en Riesgos Profesionales en la A.R.P. que cubre a la empresa.

### 1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector privado, tales como Cajas de compensación familiar, Fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. También corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## 2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el IFC, cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley y los estatutos, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

### 2.1. Adquisición de bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles inmuebles y otros gastos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones y actividades del IFC, tales como:

#### **Materiales y suministros**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles y otros gastos de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no se han objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y demás accesorios que se requieran.

#### **Compra de enseres y equipos de oficina**

Adquisición de bienes de propiedad planta y equipos como: muebles y enseres, equipos de cómputo, comunicación, vehículos, maquinaria y equipo etc, duraderos que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir los software.

#### **Otras Adquisiciones de Servicios**


Se cancelará por este rubro los combustibles y lubricantes que se requieran para los vehículos de propiedad del IFC, y en arrendamiento que así lo estipule el contrato de servicio.

### 2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y actividades del IFC, y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeto el IFC, tales como:

#### **Viáticos y gastos de viaje**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del IFC, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del Artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

### **Comunicaciones y transporte**

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del IFC

### **Servicios públicos**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía celular, fija, servicio de internet por canal dedicado y fibra óptica, demás servicios públicos domiciliarios. Incluye su instalación, traslado y mantenimiento.

### **Pólizas y Seguros**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del IFC, y para el pago de las pólizas de seguro de vida de los funcionarios del IFC. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

### **Impresos y publicaciones**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, fotocopias, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos publicitarios institucionales a través de: medios radiales, televisivos, videos y perifoneo.

### **Mantenimiento**

Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del IFC.


### **Vigilancia Privada**

Por este rubro se cancelará en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada a personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros en las instalaciones del IFC.

### **Arrendamientos**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las actividades que desarrolla el IFC



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**Bienestar social y estímulos**

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, recreación, aguinaldo navideño, deportes y estímulos que autoricen las normas legales vigentes para los funcionarios del instituto.

**Capacitación empleados**

Comprende las erogaciones que realice la institución con el objeto de brindar capacitación a sus funcionarios con el fin de incrementar la capacidad institucional y mejorar el desempeño de las funciones

**Fondos de salud**

Este rubro destinará para sufragar los gastos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la convención colectiva laboral 2016-2018

**Salud ocupacional**

Rubro destinado apoyar el desarrollo de los programas de salud ocupacional para dar cumplimiento a los normas que lo reglamentan y lo ejercen.

**Gastos Judiciales**

Se erogaran los gastos de los procesos pre jurídicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el IFC, recupere la cartera morosa.

**Gastos imprevistos**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del IFC.


**Adecuaciones locativas**

Comprende las erogaciones que se requieran para adecuar las áreas de trabajo relacionadas con espacios, ambientación, iluminación; así como todos los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios a las instalaciones del IFC.

**Consulta a centrales de información financiera**

Recursos que se destinaran para el pago de los procesos informáticos necesarios en que participa las centrales de información para salvaguardar los recursos del IFC destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo regional, departamental y municipal, identificando los niveles de riesgo como un paso previo al otorgamiento definitivo de crédito de los posibles beneficiarios o clientes.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

### **Impuestos tasas, multas.**

Involucra el pago de impuestos y tasas nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos, así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

### **Cuota de Auditaje**

Son recursos que transfiere el IFC, a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. También se cancelara por este rubro la cuota de auditaje establecida a favor de la Contraloría Departamental.

### **Sentencias y conciliaciones**

Comprende las erogaciones que la entidad ha de realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, el comité de conciliación del IFC o un juez de la República decida definitivamente cancelar un proceso y condena al Instituto.

### **Otras Transferencias**

Son los rendimientos financieros originados con recursos de los Convenio, Contratos Interadministrativos y Resoluciones (FESCA), celebrados con la Gobernación de Casanare y otras entidades de naturaleza pública y privada los cuales deben ser consignados a la Tesorería Departamental y/o a la entidad según la fuente de los recursos. Se exceptúan los rendimientos financieros de los recursos propios del IFC, Fondos Municipales de Crédito y los que tengan destinación específica.

### **Aporte Sindical**

De acuerdo a la Convención Colectiva 2016-2018, en el Artículo 33, se estableció que el IFC, apropiara una partida equivalente a cuatro salarios mínimos legales vigentes, anualmente los cuales deben ser pagados durante la última semana del mes de marzo.

### **Contribución – ASOINFIS**

El IFC, a la fecha se encuentra afiliado a la ASOCIACION NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE FOMENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, para lo cual deberá pagar anualmente una cuota de afiliación que la determinan mediante Asamblea General de INSTITUTOS.


## **3. GASTOS DE OPERACIÓN**

### **Colocación \* Seguimiento y Cobro de Crédito**

Por esta apropiación se erogaran los gastos de personal de apoyo y asesoría, del nivel asistencial, técnico y profesional que se requieran para el proceso de la colocación y aprobación de las diferentes líneas de créditos que establezca el manual de crédito del IFC, igualmente los gastos incurridos en el seguimiento y control de inversión y cobro del crédito.

### **Fortalecimiento Institucional**

Recursos que serán destinados para sufragar gastos misionales que se requieran para el normal funcionamiento administrativo y operativo del IFC

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

### **Capacitación y Asistencia Usuarios**

Recursos que se destinarán para realizar capacitaciones, sobre temas relacionados con emprenderismo a los usuarios de las diferentes líneas de crédito.

### **Apoyo Eventos Agropecuarios y Micro empresariales**

Por esta apropiación presupuestal se sufragaran gastos concernientes al apoyo de eventos agropecuarios, empresariales y turísticos que se realicen en el Departamento de Casanare.

### **Seguimiento y Control Proyectos Cuentas en Participación**

Recursos que serán destinados a través de bienes y servicios, para el apoyo, seguimiento y control técnico, administrativo y jurídico de los proyectos de cuentas en participación de: Palma y reforestación comercial que a la fecha el IFC, se encuentra ejecutando y/o operando en el Departamento de Casanare.

### **Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Convenio #264/07**

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico a depositarios ganaderos del programa repoblamiento bovino.

### **Operación y Seguimiento proyecto reforestación comercial**

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización, entresacas a las plantaciones forestales comerciales en el Departamento de Casanare.

### **Operación y Seguimiento proyecto palma de aceite**

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización y cosecha a las plantaciones de palma de aceite en el Departamento de Casanare.

### **Sistematización y Comunicación**


Se erogaran los gastos necesarios que se requieran para la compra, soporte técnico y conceptual, mantenimiento y actualización de los SOFTWARE que operan en el IFC.

### **Gastos Operación FESCA**

Se erogarán los gastos de operación que requieran para desarrollar las actividades misionales, las acciones de coordinación, gerencia, administración y demás actividades para la operación del proyecto y que de manera integral se requieren para el otorgamiento de créditos educativos, con el fin de cumplir con los objetivos propuesto por el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare.

### **Gastos Operación Fondos Municipales - Créditos**

Se erogaran los gastos necesarios para la operación de los fondos municipales de créditos, como son el pago de la comisión pactada en cada convenio al IFC por administrar la cartera, costas judiciales, y personal de apoyo para la colocación, seguimiento y cobro de los créditos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

#### 4. GASTOS DE INVERSION

##### **Construcción de infraestructura administrativa- IFC**

Recursos que serán destinados para la construcción y ampliación de la sede del IFC, con el propósito de desarrollar las actividades operativas y de nuevos negocios, como la construcción del área de archivo, áreas de esparcimiento, recreativas, educativas y culturales que generen bienestar a los funcionarios del IFC, y a la comunidad Casanareña.

##### **Operatividad Escuela de Negocios – IFC**

Mediante Resolución número 415 de fecha 9 de noviembre del 2012, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, crea la ESCUELA DE NEGOCIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE “EN IFC” EDUCACION INFOMAL. Por esta apropiación se destinarán recursos para los gastos de bienes y servicios a través de personas naturales o jurídicas; que sean necesarios para el funcionamiento y operatividad de dicha Escuela.

##### **Asesorías para Estudios de Pre inversión**

Recursos que serán destinados para la identificación y puesta en marcha, directamente o mediante alianzas público – privada proyectos orientados a la creación de empresas y/o ejecución de proyectos de desarrollo regional.

##### **Créditos de Fomento**

Recursos que serán destinados para financiar el portafolio de productos ofrecidos por el IFC a sus clientes a través de : Créditos Comerciales, de Fomento, Libranza y Descuentos de Actas y Facturas de Ventas para desarrollar actividades definidas dentro de los sectores: cultivos, sector pecuario, especies menores, adquisición de tierras, banca de oportunidades, ganadería, turismo, bienestar y desarrollo funcionarios, palma, publico, igualmente los créditos colocados a través de los FONDO MUNICIPALES vigentes, según el manual de crédito del IFC, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

##### **Créditos Educativos FESCA**

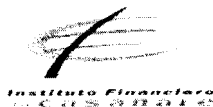
Recursos que se ejecutaran según Ordenanza número 005 del 2008 donde la Asamblea Departamental creo el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare como una cuenta especial del presupuesto con contabilidad separada, Adscrito al Instituto Financiero de Casanare y tiene como misión principal, promover el acceso y la permanencia de los estudiantes de Casanare en las instituciones de Educación Superior a través de créditos y subsidios conforme lo señale el reglamento.

##### **Cuenta en Participación**

Recursos que se destinaran para el mantenimiento, asistencia técnica, comercialización, infraestructura, de los proyectos de cuentas en participación de palma, reforestación comercial.

##### **Créditos Educativos Fondos Municipales – MANI – SAN LUIS DE PALENQUE**

Apoyar a través del financiamiento a los jóvenes de los Municipios de Maní y San Luis de Palenque, que carezcan de recursos económicos para adelantar estudios formales de educación superior.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

### Créditos de fomento Fondos Municipales

Apoyar con recursos financieros y humanos proyectos productivos en la jurisdicción de los municipios de San Luis de Palenque, Maní, Orocué, Trinidad, Paz de Ariporo, Yopal, Recetor y Pore a través de la entrega de créditos de fomento, para productores agropecuarios, empresariales, turísticos y otros definidos como prioritarios en cada municipio.

### Contratos Gobernación de Casanare- Proyectos Productivos


Recursos provenientes de Contratos Celebrados con la Gobernación de Casanare, retorno del capital (rotación de cartera) que se reinvertirán nuevamente en la colocación de créditos a proyectos productivos como: ganadería, adquisición de tierras, Banca de las oportunidades, especies menores, visión empresarial, sectores agrícola, pecuarios, agroindustrial, empresarial y turismo, publico, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.


**ARTICULO 13º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Yopal a los

  
**CAMILO EULOGIO BARRETO ROLDAN**  
 Gerente

Proyecto:  Mary Elizabeth Martínez Roa  
 C.C. N°: 47.484.166 Yopal  
 Cargo: Profesional Universitario  
 Dependencia: Administrativa y Financiera

REVISOR:   
 Subgerente Administrativa y Financiera

